



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 013/2020

Ing. Alfonso Raúl Lema Grossa

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 012/2020 se declara en comisión oficial y autoriza el viaje de las Concejales Municipales Ana Sorich Ayala y Ruth Natty Ponce Pérez para participar la XIII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales organizado por Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales -FLACMA, que se efectuará en la ciudad de Recife, Estado de Pernambuco - Brasil del 17 al 20 de marzo de 2020.

Que, la Asociación de Municipalidad de Bolivia mediante CITE/AMB/PRES/188/2020 remite al Concejo Municipal el Comunicado emitido por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) en el cual se adopta la decisión de posponer el Buró Ejecutivo y no recomienda asistir a la XIII Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales, que se desarrollará ciudad de Recife, Estado de Pernambuco - Brasil del 17 al 20 de marzo de 2020, asimismo ponen en conocimiento que al ser la Asociación de Municipalidad de Bolivia socia directa del FLACMA no participará de la Cumbre y deja a entera y absoluta responsabilidad individual de cada autoridad municipal la participación a dicho evento ante cualquier hecho de salud personal y salud pública de la boliviana y mundial.

Que, ante lo expuesto por la Asociación de Municipalidad de Bolivia y por lo expuesto por los concejales declarados en comisión de no participar del evento internacional organizado por el FLACMA, el Pleno de Concejo ha dispuesto dejar sin efecto legal la Resolución que autoriza el viaje.

Que, el numeral 4 del Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Municipal N° 012/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al Secretario Administrativo y Financiero del Concejo Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Alfonso Raúl Lema Grossa

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Bra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA